



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ
HONDURAS, C. A.
[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)
Cel.32169590



CERTIFICACION

El suscrito Secretario Municipal de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, **por este medio CERTIFICA que:** durante el mes de septiembre del año 2024 hubo cinco circulares en esta Municipalidad.

Y para fines que el interesado estime conveniente extendiendo a presente a los 11 días del mes de octubre del año 2024.



LISNEY ULICER MALDONADO MEJIA
Secretario Municipal



Gobernación, Justicia y Descentralización

Gobierno de la República



La Paz, La Paz 24 de septiembre del año 2024

Señores Alcaldes Municipales
Departamento de La Paz

Distinguidos Alcaldes:

Reciban un cordial y atento saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones diarias y que el divino creador del universo les colme de muchas bendiciones a ustedes y su familia.

Por instrucciones del Vicealmirante José Jorge Fortín Director General de COPECO, me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitarles me envíen lo más pronto posible la información de cómo están conformados los Comité de Emergencia Municipal (CODEM) en cada uno de los municipios del Departamento de La Paz.

Esta información es de suma importancia, agradeceré hacerla llegar a la mayor brevedad posible ya sea a mi teléfono personal o al correo de la gobernación.

Dr. Robinsson Banegas: 32323822

Correo: gobernación.lapaz@yahoo.es

Atentamente:



Dr. Robinsson Gabriel Banegas

Gobernador Departamental de La Paz





OFICIO No. 004 GDLP-2024
La Paz, La Paz 05 de septiembre 2024

ALCALDES (SA) MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Su Oficina

Estimados Alcaldes (sa)

Reciban un cordial y atento saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones y que el divino creador del universo les colme de muchas bendiciones.

El Suscrito Gobernador Departamental el Doctor Robinsson Banegas se dirige a ustedes muy respetuosamente a través de la presente para solicitarles su incorporación y apoyo para el buen funcionamiento de las **Mesas Intersectoriales** en los municipios que ustedes representan, considerando que esta estrategia permite abordar integralmente la problemática de salud priorizada, que en este momento es el aumento de casos de Dengue, entre otros temas de importancia en cada uno de los municipios.

Agradeciendo de antemano su valiosa Colaboración.

Atentamente:



Doctor Robinsson Gabriel Banegas
Gobernador Departamental de La Paz





Gobernación, Justicia
y Descentralización

Gobierno de la República



HONDURAS
SOBERANO DE LA REPÚBLICA

COMUNICADO

La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, COMUNICA:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 78-2015, se han trasladado, con fines turísticos, los feriados correspondientes a las Festividades Cívicas del 3, 12 y 21 de octubre, bajo la denominación de "Semana Morazánica", el cual debe ser aplicado a partir del primer miércoles del mes de octubre, de cada año.

SEGUNDO: En tal sentido, se hace del conocimiento del público en general, que, para los empleados de la Administración pública en su conjunto, se concederá asueto la "Semana Morazánica", comprendida del lunes 30 de septiembre al viernes 4 de octubre de 2024. Se cargara a cuenta de vacaciones los días lunes 30 de septiembre y martes 01 de octubre de 2024.

TERCERO: La anterior disposición no aplica a las Instituciones que por su naturaleza brindan asistencia a emergencias, las que realizan labores de prevención en estas fechas, aquellas encargadas de la protección y seguridad de la integridad de las personas y de sus bienes, las que atienden servicios de Emergencias de vital importancia para la población y los servicios públicos continuos que no pueden suspenderse.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 19 días del mes de septiembre de 2024.

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización



Centro Cívico Gubernamental, Torre 2
Tegucigalpa M.D.C., Honduras.
www.sgjd.gob.hn



Comunicado

Con instrucciones de la Presidencia de la República, la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, COMUNICA a todas las Dependencias de la Administración pública y población en general lo siguiente:

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias y en conmemoración de la independencia nacional en los 203 años, se concede asueto a todos los empleados de la administración pública el día lunes 16 de septiembre del presente año.

Este descanso laboral tiene como fin reconocer la activa participación ciudadana en las festividades patrias, que ha fomentado el respeto y la unidad en torno a los valores nacionales.

Se exceptúan de este asueto aquellas dependencias que por la naturaleza de sus funciones deban continuar operando para garantizar los servicios públicos esenciales.

Se insta a la población en general a continuar celebrando con responsabilidad y respeto a las normativas vigentes.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de septiembre de 2024.

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización



Tegucigalpa, MDC
12 de septiembre de 2024

Señor

Miguel Patricio Maldonado Maldonado

Alcalde Municipal de Mercedes de Oriente

Mercedes de Oriente, La Paz

Su Despacho

Estimado Señor Alcalde Municipal:

El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es una organización de la sociedad civil creada hace tres décadas, mediante Decreto Legislativo 155-94, como una instancia de veeduría social, incidencia política y diálogo ciudadano, conformada por diferentes sectores de la sociedad hondureña que, construyen consensos para hacer propuestas de solución a los grandes problemas nacionales, ante los tomadores de decisiones del Estado.

Recientemente, el FONAC, ha implementado acciones de control ciudadano a la gestión pública del Estado de Honduras, en materia de cumplimiento de los indicadores de la Visión de País y Plan de Nación, celebración de elecciones generales, condiciones de la infraestructura educativa, implementación de programas y proyectos que beneficia a los sectores productivos, funcionamiento de establecimientos del primer y segundo nivel de atención en salud y la gestión de los gobiernos locales.

En lo concerniente a la veeduría social a la gestión de los gobiernos locales se implementó un proceso de evaluación del cumplimiento de la normativa vigente a **la transición y traspaso gobiernos municipales 2021 – 2022, misma que permitió aplicar herramientas de control y verificación documental en 64 municipalidades de 16 departamentos en el país.**

Esta veeduría social evaluó el proceso de transición y traspaso en sus diversas etapas relacionadas a la elaboración del Informe de Gestión Municipal; la presentación, análisis, verificación y entrega formal de información; y la Toma de Posesión de las nuevas autoridades municipales electas.

Además, en el marco de esta veeduría social, se verificó el inicio de la gestión de las autoridades entrantes en el área administrativa, en lo relacionado a la organización de la Corporación Municipal, conformación de instancias de participación ciudadana e instrumentos de planificación municipal.

Sobre la base de la información recabada en este ejercicio de veeduría social resultó que **solamente el 28% de las 64 municipalidades evaluadas, cumplieron (90-100%)** de forma integral y completa el proceso de transición y traspaso, lo que se constituyó en un grave problema para concluir el gobierno saliente e iniciar la nueva

gestión edilicia en el marco de la ley y con eficiencia en el desempeño de las funciones edilicias.

En función de lo antes señalado y en el marco del derecho constitucional de petición, con respeto instamos a Usted, como máxima autoridad administrativa del gobierno local, **a tomar todas las medidas pertinentes a fin de cumplir las obligaciones que ya la Ley establece en materia de transición y traspaso** de gobierno para el período interanual 2025 – 2026 y a tomar todas las previsiones del caso a fin de tener éxito en ese relevo institucional.

Al respecto, es importante destacar que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67-A, 67-B y 67-C de la Ley de Municipalidades, es obligación del gobierno municipal entrante y saliente llevar a cabo el proceso de transición y traspaso; la norma establece que, es deber de las autoridades cumplir a cabalidad con este proceso y de no acatar dicha disposición legal, acarrea responsabilidad.

A continuación, transcribo literalmente lo dispuesto en estos artículos de la Ley de Municipalidades:

- **Artículos 67-A.-** *Se establece y regula el período de transición y traspaso de Gobierno Municipal, que comprende la finalización del período de gestión del gobierno municipal en funciones y el inicio de la gestión del gobierno municipal electo. Para tales propósitos, las normas que regulan los procesos de transición serán aplicables a todas las municipalidades cuyas autoridades finalicen el ejercicio de sus cargos de acuerdo con lo establecido por la presente Ley.*
- **Artículos 67-B.-** *El período de transición y traspaso de gobierno municipal abarcará desde el 25 de Octubre del año en que se realizan las elecciones de autoridades municipales hasta el 25 de Enero del año de inicio de la gestión de las nuevas autoridades electas. El período de transición mencionado estará organizado en tres (3) etapas, siendo estas las siguientes:*
 - **Primera Etapa:** *Elaboración del Informe de Gestión Municipal del período correspondiente a la autoridad saliente, según el manual elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), el informe será elaborado entre el 25 de Octubre y el 25 de Noviembre del año en que se realizan las elecciones de autoridades municipales.*
 - **Segunda Etapa:** *Presentación, análisis, verificación y entrega formal de información, incluyendo el informe de gestión; la verificación de información se realizará entre la fecha en que se oficializa el nombre del candidato electo y el 25 de Enero del año de inicio de la gestión de las nuevas autoridades electas, quienes deben recibir toda la documentación de conformidad y firmando para constancia.*
 - **Tercera Etapa:** *Toma de Posesión de las nuevas autoridades municipales electas, la que se desarrolla el 25 de Enero del año de inicio de la gestión.*

Para todos los efectos, la primera y segunda etapas estarán bajo la observación de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal.

- **Artículos 67-C.-** La ceremonia del traspaso de mando estará a cargo de la Comisión de Transición y Traspaso de Gobierno Municipal presidida por el Alcalde saliente e integrada por representantes de ambas partes.

El acto final de esta etapa será la juramentación de la nueva Corporación Municipal, de conformidad con la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. Una vez agotada la agenda aprobada, el Secretario Municipal dará lectura al acta levantada, la cual será firmada por la Corporación Municipal saliente y la Corporación Municipal entrante.

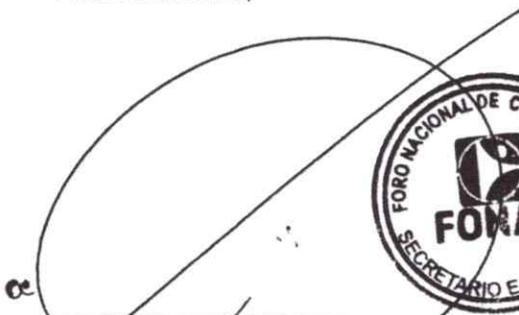
Las disposiciones anteriores serán desarrolladas y complementadas en disposiciones reglamentarias y en manuales específicos elaborados y aprobados por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).

Sobre la base de lo antes expuesto, **muy respetuosamente exhortamos a que la Corporación Municipal que Usted preside, incorpore al Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2025, todas las actividades a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley de Municipalidades en lo atinente al proceso de transición y traspaso del gobierno municipal**, e incluya en el presupuesto municipal 2025, todos los recursos humanos, logísticos, materiales y financieros necesarios, para que, en el marco del Manual respectivo, las autoridades edilicias y las comisiones del caso, cumplan a cabalidad con sus responsabilidades.

El FONAC, como instancia representativa de la sociedad civil e interesada en crear espacios de control ciudadano a la gestión pública, incidencia política en la mejora de la gestión local y diálogo ciudadano, nos ponemos a la disposición para acompañar y velar junto a la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT) que se promueva un proceso de transición y traspaso de Gobierno Municipal de manera transparente, ordenada y conforme a la ley, en beneficio de todos los ciudadanos.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis muestras de mi distinguida consideración, respeto y estima.

Atentamente,



Omar Edgardo Rivera Pacheco
Secretario Ejecutivo del FONAC

Copia: Gobernador Departamental
Archivo



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE

LA PAZ
HONDURAS, C. A.

[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)

Cel.32169590



NOTA

El Suscrito Director Municipal de Justicia con el propósito de dar el cumplimiento a la debida actualización de Portal de Transparencia de la Municipalidad de Mercedes de Oriente La Paz. **Por este medio se hace constar que** no hubo ninguna Ordenanza en el mes de septiembre del año 2024.

Y para constar se firma la presente a los 15 días del mes de octubre del año 2024.

Atentamente



Director Municipal de Justicia
José Santos Maldonado Amaya.

